

¿SABES CÓMO EVITAR MULTAS POR TUS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES?

En **Intertek Sustainability (Perú)** podemos ayudarte a evitar multas y/o el cierre del servicio de agua y del alcantarillado por tus descargas de aguas residuales a la red pública, mediante nuestros análisis de aguas.

AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

ESTIMADO USUARIO NO DOMÉSTICO (UND)

Si usted realiza descargas de aguas residuales No Domésticas a la red pública de alcantarillado debido a su actividad económica comercial o industrial, no debe exceder los Valores Máximos Admisibles (VMA) que determina el D.S. 010-2019-VIVIENDA, para evitar causar daño inmediato o progresivo a la red de alcantarillado. Evite sanciones que van desde multas económicas hasta el cierre del servicio del agua y de la conexión de alcantarillado.

¿A QUIÉN SE LE CONSIDERA USUARIO NO DOMÉSTICO (UND)?

Es la persona natural o jurídica que realiza descarga de aguas residuales no domésticas al sistema de alcantarillado sanitario. Es decir, todos aquellos usuarios que realizan actividades comerciales e industriales (fábricas, panaderías, lavanderías, restaurantes, comedores populares, mercados, centros comerciales, piscinas, colegios, universidades, hoteles, clubes, entre otros).

¿QUÉ SON LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES?

Debemos entender por Valores Máximos Admisibles o VMAs como aquel valor de la concentración de elementos, sustancias o parámetros físicos y/o químicos que caracterizan a un efluente no doméstico que va a ser descargado a la red de alcantarillado, que al ser excedido causa daño inmediato o progresivo a las instalaciones e infraestructura sanitaria.

¿CUALQUIER LABORATORIO PUEDE EFECTUAR LA TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE LAS AGUAS RESIDUALES?

Según el reglamento, sólo los laboratorios acreditados ante INACAL, como nuestro **laboratorio Sustainability de Intertek Perú**, pueden efectuar la toma de muestra y análisis a fin de verificar el cumplimiento de los VMA establecidos en los anexos N° 1 y N° 2 del D.S. 010-2019-VIVIENDA.

¿SABES CÓMO EVITAR MULTAS POR TUS DESCARGAS AL ALCANTARILLADO PÚBLICO?

En Intertek Perú somos conscientes del cuidado del medio ambiente por lo cual ayudamos a las empresas (usuarios no domésticos) a prevenir y/o remediar posibles impactos negativos ocasionados por la descarga de aguas residuales, determinando las concentraciones de los parámetros indicados en el D.S. 010-2019-VIVIENDA (Anexo I y II según corresponda) a fin de que usted tome decisiones oportunas respecto a su tratamiento, antes de verterlos al alcantarillado.

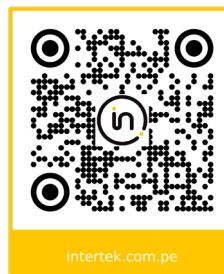
¿QUÉ TIPO DE SANCIONES ME PUEDEN APLICAR POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON EL VMA?

Las industrias y comercios cuyas descargas excedan los parámetros del Anexo I (Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO), Demanda Química de Oxígeno (DQO), Aceites y Grasas (A&G), y Sólidos Suspendidos Totales (SST)) deben efectuar el pago adicional por exceso de concentración, el cual viene facturado en el recibo de agua.

En caso las descargas excedan los parámetros del Anexo II (Aluminio, Arsénico, Boro, Cadmio, Cianuro, Cobre, Cromo Hexavalente, Cromo total, Manganeso, Mercurio, Níquel, Plomo, Sulfatos, Sulfuros, Zinc, Nitrógeno Amoniacal, pH, Sólidos



Escanea el QR para
conocer más de
nuestros servicios



intertek.com.pe

PARA MÁS INFORMACIÓN

+511 644 9714

infolatam@intertek.com

intertek.com.pe